# Diario expreso DE GUAYAQUIL

EXPRESIONES
CATHERINE SUENA
EN EL PERIODISMO

**Viernes,** 12 de octubre de 2012 Año **40** Número **14324** PVP. **50 centavos** **44** páginas **Edición Final** **www.expreso.ec** **twitter: @expresoec**


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELIAB S.A.**

Se comunica al público que la compañía **ELIAB S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de enero del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0008022 el 4 OCT. 2012.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a realizar el Transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes y con sujeción a las normas de las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones. La compañía podrá ejecutar actos y contratos civiles, mercantiles y de comercio interno e internacional que se estimen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y permitidos por la Ley. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga pesada, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Guayaquil, 4 OCT. 2012

Ab. Adriana Manrique Rosal de Aguirre
DIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)